

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos, red de saneamiento, acondicionamiento de cauces antiguos y transformación en regadío en Quintana de Rueda (León)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de marzo de 1967 para las obras de «Red de caminos, red de saneamiento, acondicionamiento de cauces antiguos y transformación en regadío en Quintana de Rueda (León), cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones ochocientos cincuenta mil trescientas veinticuatro pesetas (pesetas 12.850.324,00), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Luis Petisme Urquiaga, en la cantidad de once millones de pesetas (11.000.000,00 pesetas), con una baja que representa el 14,39905 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Director.—7.268-A.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Caminos estabilizados en los términos municipales en Tarifa, Los Barrios y Jimena de la Frontera (Cádiz)».

Celebrado el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de octubre de 1967 para las obras de «Caminos estabilizados en los términos municipales en Tarifa, Los Barrios y Jimena de la Frontera (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones ciento cuarenta y ocho mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (7.148.368,57 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construtora Fernández y Ramos, S. L.», en la cantidad de seis millones doscientas noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (6.294.138,53 pesetas), con una baja que representa el 11,95 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director.—7.264-A.

RESOLUCION de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado por la que se remite a información pública el proyecto de expropiación de terrenos en la urbanización «Dunas de Guardamar», del monte número 3-A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Alicante.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Forestal del Estado en reunión de 27 de octubre del corriente año, esta Subdirección acuerda someter a información pública durante un mes el proyecto de expropiación presentado por don José Alonso Benito, en relación con los terrenos del monte «Dunas de Guardamar», número 3-A del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Alicante y propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, cuya ocupación tiene autorizada por Orden ministerial de Agricultura de 27 de noviembre de 1959, y en los que el concesionario viene desarrollando su actuación urbanística con arreglo al Plan Especial de Ordenación Urbana y Proyecto de Urbanización, aprobados por Orden ministerial de Vivienda de 12 de julio de 1967.

El expediente estará de manifiesto durante el expresado período en el Servicio de Explotaciones de los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, domiciliado en Madrid, calle Mayor, 83.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Subdirector, P. D., el Jefe del Servicio de Explotaciones, Antonio López Balazote.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 9 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Amalia González Ameliach, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de fecha 17 de

agosto de 1966, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire de fecha 18 de abril del mismo año y que no reconoció a la recurrente concesión de pensión que solicitaba, se ha dictado sentencia con fecha 26 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amalia González Ameliach contra la resolución del Ministerio del Aire, datada el 17 de agosto de 1966, desestimatoria del recurso de alzada contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire fechada el 18 de abril del propio año, por la que no se reconoció a la precitada demandante la pensión solicitada en el concepto de viuda del Teniente General don Francisco Mata Manzanedo. Todo sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Ampliación de la central eléctrica en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria» a la Empresa «Wat, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 28 de octubre último, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso público de la obra «Ampliación de la central eléctrica en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria a la Empresa «Wat, S. A.»», en la cantidad de 7.726.350 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director general, Luis Azcárraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de octubre de 1967 por la que se concede a la «Escuela de Publicidad», de Las Palmas, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo».

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2569/1964, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 1964) se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional de Publicidad, Organismo autónomo creado por Ley 61/1964, de 11 de junio, y se reguló la concesión de la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo» a aquellas no oficiales en las que se imparten enseñanzas publicitarias, pudiendo sus alumnos concurrir a los exámenes de reválida en la Escuela Oficial, requisito mediante el cual podrán obtener el título oficial otorgado por la misma.

Ejercitando el derecho concedido en la disposición antes citada, la «Escuela de Publicidad», con domicilio en la calle de Murga, 59, tercero, Las Palmas de Gran Canaria, ha solicitado la concesión de dicha calificación.

Tramitado por la Subsecretaría de Información y Turismo expediente administrativo encaminado a la concesión de la calificación solicitada, se han emitido en sentido favorable los informes preceptivos previstos en el Decreto 2569/1964, haciéndolo también en este sentido el Sindicato Nacional de Prensa, Radio, Televisión y Publicidad, al cual se había solicitado con carácter facultativo.

Por todo lo que antecede, dispongo:

1.º Se concede a la «Escuela de Publicidad», sita en la calle de Murga, 59, Las Palmas de Gran Canaria, la calificación de «Escuela reconocida por el Ministerio de Información y Turismo», con las ventajas que a dicho reconocimiento legal otorga el artículo 26 del Decreto 2569/1964, de 22 de agosto.

2.º El presente reconocimiento se otorga en base a los antecedentes de dicha Escuela que obran en este Departamento quedando la misma obligada a mantener su plan de enseñanza adaptado totalmente al plan de estudios de la Escuela Oficial de Publicidad, aprobado por Orden ministerial de 1 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 196, de 17 de agosto), a dedicar a la enseñanza el mismo número de horas lectivas que la Escuela Oficial de Publicidad y a dar cuenta de cuantas variaciones pudieran producirse en su cuadro de Profesores, quedando sujeta a la inspección reglamentaria por parte del Instituto Nacional de Publicidad, con objeto de que este Ministerio, teniendo presente la situación en cada momento, estudie la conveniencia de continuar o no concediendo la calificación que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director del Instituto Nacional de Publicidad.

ORDEN de 2 de noviembre de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «A» a «Viajes Touringclub, S. A.».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Pedro Luis Poch Casademunt, en nombre y representación de «Viajes Touringclub, S. A.», en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa, deducida con fecha 14 de febrero de 1967, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A»;

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y actividades turísticas privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Touringclub, S. A.», en casa central en Madrid, Claudio Coello, 69, con el número 175 de orden, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 2 de noviembre de 1967 por la que se autoriza la rescisión de contrato de dependencia suscrito entre las Agencias de Viaje «Viaje Marthe Sociedad Anónima», y «Viajes Batet».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, en virtud de la solicitud de fecha 3 de noviembre de 1966, presentada por «Viajes Marthe, S. A.», Agencia del grupo «A» título-licencia número 61 de orden y casa central en plaza de Cataluña, 4 Barcelona, en la que se pide autorización para proceder de manera unilateral a la rescisión del contrato de dependencia que esa Empresa tiene suscrito con la Agencia del grupo «B»

«Viajes Batet», número 80 de orden domiciliada en Via del Caudillo, 67, Malgrat (Barcelona);

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en los artículos 30 y 31 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, para la rescisión unilateral por parte de una Agencia del grupo «A» del contrato de dependencia suscrito con otra del grupo «B»;

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en uso de su competencia, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «A» «Viajes Marthe, S. A.», título-licencia número 61 de orden, para que proceda a rescindir unilateralmente el contrato de dependencia suscrito entre la misma y «Viajes Batet», título-licencia número 80 de orden. Dicha rescisión se considerará efectiva a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Turismo, García Rodríguez-Acosta.

Ilmo. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 15 de noviembre de 1967 por la que se establece el régimen provisional de prórroga del contrato de arrendamiento vigente en favor de los actuales adjudicatarios de emisoras comarcales de radiodifusión.

Ilmos. Sres.: Extinguiéndose por transcurso del plazo los próximos días 13 y 14 de diciembre el arrendamiento de los programas de determinadas emisoras comarcales de radiodifusión por Entidades privadas, como consecuencia del concurso convocado por Orden de 20 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto siguiente) y con objeto de establecer un régimen provisional de ejecución del servicio de radiodifusión de dichas emisoras hasta tanto sea establecido a través de un nuevo concurso el régimen futuro de su gestión y explotación, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Las Empresas adjudicatarias del concurso convocado por Orden de 20 de julio de 1954, relativo a la gestión de la programación de las emisoras comarcales de radiodifusión propiedad del Estado, cuyos contratos se extinguen por transcurso del plazo los próximos días 13 y 14 de diciembre, podrán solicitar la continuación provisional de la explotación de las referidas emisoras, que son las que hasta el momento vienen funcionando con los indicativos siguientes:

Emisora EAJ- 1, Radio Barcelona.
Emisora EAJ- 2, Radio España, de Madrid.
Emisora EAJ- 3, Radio Valencia.
Emisora EAJ- 5, Radio Sevilla.
Emisora EAJ- 7, Radio Madrid.
Emisora EAJ- 8, Radio San Sebastián.
Emisora EAJ-15, Radio España, de Barcelona.
Emisora EAJ-29, Radio Intercontinental.

Segundo.—La solicitud correspondiente deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo antes de las catorce horas del 9 de diciembre de 1967, debiendo acreditarse que la Entidad solicitante se encuentra al corriente de sus pagos por concepto de canon por arrendamiento y adjuntarse un inventario del material técnico actualmente utilizado para llevar a cabo el servicio de radiodifusión.

Tercero.—La prórroga concluirá en el momento de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva por el Ministerio de Información y Turismo del concurso por el que se provea la gestión y explotación de las mismas, y en todo caso su duración no será superior a seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuando no sea solicitada la prórroga en los términos establecidos en la presente Orden ministerial o transcurrido el plazo señalado en el número anterior, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión designará los técnicos que deban hacerse cargo de las instalaciones y equipos propiedad del Estado y adoptará las medidas que procedan para la continuación, en su caso, del servicio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.